Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-4-0001213 Montevideo, 19 ENE. 2022

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército, Batallón de Apoyo y Servicios de Comunicaciones Nº 2, por la cual solicita se asigne la denominación de "Jura de la Constitución" al mencionado Batallón;

RESULTANDO: I) que se ha propuesto el nombre de "Jura de la Constitución", debido a que resulta de gran importancia para recordar un hecho trascendente, no sólo del país sino del Ejército Nacional;

II) la Jura de la Constitución de la República Oriental del Uruguay, fin de un largo proceso, en el cual el 18 de julio no sólo debe ser recordado por la Jura de la Constitución, sino por el establecimiento del marco jurídico de un Estado Oriental del Uruguay que iniciaba su vida independiente, del cual somos herederos directos como una sociedad signada por el respeto a la constitución del país, que sin ser la misma, mantiene y amplía los principios de democracia y libertad de esa primera carta magna;

III) que la propuesta se fundamenta en que el Arma de Comunicaciones, formalmente la más reciente Arma de esta Institución, ya cumplía una importante función, a través de los chasques del Ejército que mantenían comunicadas las fuerzas del mismo y difundieron tanto los documentos como la emoción de este trascendente hecho para el país que se afirmaba como un país libre y soberano en el concierto de las naciones;

CONSIDERANDO: I) que la política del Ejército sostiene "la firme voluntad de evolución y modernización, pero preservando fundamentos históricos y tradicionales, respetando con sentimiento patriótico aquellos valores permanentes que responden a concepciones intelectuales fundacionales", dentro de la que se incluyen como objetivos coyunturales del Ejército Nacional relacionados a su acción permanente: "contribuir a la preservación de los valores

nacionales, identidad e integración nacional"; entre ellos "La preservación del Patrimonio Histórico Militar y El Culto a la Tradición";

II) que la Constitución de la República es la piedra fundamental del Contrato Social sobre la cual se erige nuestra República y nuestro Estado Democrático Representativo de Gobierno y a la cual las Fuerzas Armadas juran respetar y defender;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial del Estado Mayor del Ejército y por el Departamento Jurídico - Notarial del Ministerio de Defensa Nacional;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. Desígnase al actual Batallón de Apoyo y Servicios de Comunicaciones Nº 2 con el nombre de Batallón "Jura de la Constitución" de Comunicaciones Nº 2.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio Defensa Nacional remítase copia a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, oportunamente archívese.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS